



Resolución número 712/2019, de 29 de agosto del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se aprueba la relación definitiva de candidato seleccionado para la formalización de un contrato postdoctoral de incorporación.

Por resolución número 192/2019, de 8 de marzo ("Boletín Oficial de La Rioja" de 15/03/2019), del Rector de la Universidad de La Rioja, se convocó un contrato postdoctoral de incorporación.

De conformidad con lo establecido en el apartado 9 de la convocatoria citada, la selección de candidatos será realizada por la Comisión de Investigación de la Universidad de La Rioja respetando los principios de objetividad, mérito y capacidad.

Examinadas las relaciones de candidatos presentados de acuerdo con la habilitación realizada por la Comisión de Investigación en su sesión de 2 de julio de 2019, a propuesta de la Presidenta de la Comisión de Investigación, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Aprobar la adjudicación definitiva de candidato seleccionado para la formalización de un contrato postdoctoral de incorporación que se relaciona a continuación.

Candidato seleccionado:

Heber Rodriguez Silva.

Segundo.- El candidato seleccionado deberá incorporarse al Grupo de Investigación: Laboratorio de Análisis Sensorial y Calidad de Alimentos en el Departamento en el que se vaya a desarrollar su formación investigadora en su condición de personal investigador postdoctoral el 1 de noviembre de 2019.

Tercero- El candidato seleccionado está obligado a cumplir las normas establecidas en la precitada convocatoria y la formalización del contrato queda, asimismo, condicionada al cumplimiento de las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Disposición Final.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.



No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 29 de agosto de 2019. El Rector.- Julio Rubio García